

**CONTRATO DE GIRO ESPECIFICO
PE-FAME_2013-2024-107**

CONTRATO No.FAME-2025-AT-CP-005

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la compañía FAME S.A., portadora del RUC No. 1790932966001, legalmente representada en este instrumento por el TCRN. (S.P.) Ing. Miguel Gutiérrez Guzmán, en su calidad de Gerente General; al que en adelante se denominará la “Contratante” o “FAME S.A.”; y, por otra parte, la empresa **PASAMANERÍA S.A.**, con **RUC 0190003299001**, debidamente representada por el señor AUGUSTO TOSI LEON su calidad de GERENTE de ATL MANAGMENT S.A.S., la cual es a su vez representante legal de PASAMANERIA S.A., a quien en adelante se le denominará el “Contratista”

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.–ANTECEDENTES

1. FAME S.A., es una empresa productiva cuyo objeto es: a) Fabricar, comercializar y exportar toda clase de vestuario, para el sector de la Seguridad y Defensa, sector industrial e institucional y productos textiles en general; b) Fabricar, comercializar y exportar calzado para el sector de la Seguridad y Defensa, industrial e institucional y en general calzado para todo tipo de uso; c) Fabricar, comercializar y exportar equipos y accesorios para el sector de la Seguridad y Defensa y equipos de cualquier otro tipo; d) Realizar actividades de maquila; e) Representar marcas y comercializar sus productos para las entidades de Seguridad y Defensa, y de otras en general; f) Efectuar actividades de compra e importación de materia prima, insumos y productos terminados e internación temporal de materiales.
2. FAMES.A., está sujeta a directrices emitidas por la Junta General de Accionistas; y, el Directorio de la empresa; con personería jurídica, patrimonio propio y domicilio en la ciudad de Sangolquí, que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, conforme con lo prescrito en el literal b), del numeral 7 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y a la codificación de las resoluciones que regula y forma parte de las entidades del sector público, para los procesos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría.
3. El Gerente ejerce la representación legal de FAME S.A., conforme lo establece el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos de la Empresa, con atribuciones de dirigir y responder por el manejo empresarial observando las políticas y directrices que emanen de los órganos de Gobierno y administración de la empresa.
4. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contratación de la “Contratante”, se contempla la ejecución de la **ADQUISICION DE HILOS VARIOS COLORES 100% POL PY 122-2024 VESTUARIO PARA FAME S.A**

5. Se cuenta con el informe de necesidad, las especificaciones técnicas, dónde se detallan los antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, especificaciones, forma y condiciones de pago, experiencia y demás, para la **ADQUISICION DE HILOS VARIOS COLORES 100% POL PY122-2024 VESTUARIO PARA FAME S.A** debidamente suscritas por el área requirente.
6. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 2111010101, conforme consta en la certificación conferida por los funcionarios suscrita por el Ing. Diego Fernando Buenaño Carillo, de la Unidad requirente y la Ing. Catalina de los Ángeles Yáñez Castellano, Jefe de Financiero mediante documento denominado como Certificación Presupuestaria Bienes, Obras, Servicios y Consultoría con N°C-538 de fecha 26 de diciembre de 2024 por el valor de USD \$9.884,60 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 60/100) más IVA;
7. Mediante resolución Administrativa N° FAME-2024-RI-AC-382 de fecha 26 de diciembre de 2024, la máxima autoridad resuelve aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Giro Especifico, signado con el código: PE- FAME_2013-2024-107, para la **ADQUISICION DE HILOS VARIOS COLORES 100% POL PY122-2024 VESTUARIO PARA FAME S.A** así como en su artículo 3, designar a la Ing. Ana Bracho, con cédula de identidad No. 0604276600, Especialista de Producción, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad de FAME S.A.
8. Luego del procedimiento correspondiente, mediante resolución No. FAME-2025-RA-AC-013 de 21 de enero de 2025, se procedió con la adjudicación para la **ADQUISICION DE HILOS VARIOS COLORES 100% POL PY 122-2024 VESTUARIO PARA FAME S.A**, por el valor de 9.884,60 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 60/100) más IVA, a la empresa **PASAMANERÍA S.A.**, con **RUC 0190003299001** con un plazo de entrega de 45 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y con una forma de pago de a 60 días de la presentación de la factura, y previa suscripción del acta entrega recepción.

Cláusula Segunda.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego correspondiente al proceso **PE-FAME_2013-2024-107** para la **ADQUISICION DE HILOS VARIOS COLORES 100% POL PY122-2024 VESTUARIO PARA FAME S.A** incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación;
- b) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman;
- c) La garantía técnica, y;
- d) La resolución de adjudicación No.FAME-2025-RA-AC-013de 21 de enero de 2025;

- e) La certificación presupuestaria No. C-538 de 26 de diciembre de 2024, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- f) Los demás documentos que habilitan la suscripción del presente acto.

Cláusula Tercera.-OBJETO DEL CONTRATO

La “Contratista” se obliga para con el “Contratante” a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **ADQUISICION DE HILOS VARIOS COLORES 100% POL PY 122-2024 VESTUARIO PARA FAME S.A** según las fichas técnicas correspondientes al proceso.

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 01	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN		DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	COLOR REFERENCIAL
23300000082		HILO #120 100%POL NARANJA			mil	NARANJA
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / METODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	16-1255 TPG	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-	
3	COMPOSICIÓN					
3.1	POLIÉSTER	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR	D 65 / 10	ΔE	≤ 1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISION DE MUESTRA FISICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACION NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 00	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN		DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	COLOR REFERENCIAL
23300000085		HILO # 75 - 100% PES			mil	BLANCO
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / METODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	11-4001 TCX	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	75	-	
3	COMPOSICIÓN					
3.1	POLIÉSTER	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	40	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,5	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	≤ 1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISION DE MUESTRA FISICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACION NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 01	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN		DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	COLOR REFERENCIAL
23300000089		HILO # 120 100% PES NEGRO			mil	NEGRO
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / METODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	19-4006 TPG	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-	
3	COMPOSICIÓN					
3.1	POLIÉSTER	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	≤ 1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISION DE MUESTRA FISICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACION NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 01	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN 2330000091		DESCRIPCIÓN HILO #120 100%POL AZUL			UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL AZUL
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / MÉTODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	19-3921 TPG	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	-	120	-	
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
3.1	POLIÉSTER					
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	± 1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-16	
					REV.: 01	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN 2330000094		DESCRIPCIÓN HILO # 80 100% PES			UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL VERDE
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / MÉTODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	19-0315 TCX	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	80	-	
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
3.1	POLIÉSTER					
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	40	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,8	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	± 1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 01	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN 2330000096		DESCRIPCIÓN HILO # 120 100% PES			UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL VERDE OLIVA
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / MÉTODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	19-0417 TCX	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-	
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
3.1	POLIÉSTER					
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	± 1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 01	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN 23300000126		DESCRIPCIÓN HILO # 120 100% PES			UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL MARRON
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / MÉTODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	18-1022 TPG	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-	
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
3.1	POLIÉSTER					
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	± 1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA		COD.: FAME-CC-FR-15	
				REV.: 01	
DATOS GENERALES					
CÓDIGO BAAN 23300000153		DESCRIPCIÓN HILO # 120 - 100% PES		UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL BLANCO
DATOS ESPECÍFICOS					
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / METODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	11-4001 TPG	ΔE 1
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-
3.1	POLIÉSTER				
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	± 1	-
USO EN CONFECCIÓN					
7	COSTURAS				
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS					
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.				
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.				

FAME		FICHA TÉCNICA		COD.: FAME-CC-FR-15	
				REV.: 01	
DATOS GENERALES					
CÓDIGO BAAN 23300000156		DESCRIPCIÓN HILO #75 100%POL NEGRO		UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL NEGRO
DATOS ESPECÍFICOS					
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / METODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	19- 4006 TPG	ΔE 1
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	-	75	-
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-
3.1	POLIÉSTER				
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	40	± 1
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,5	± 0,2
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	± 1	-
USO EN CONFECCIÓN					
7	COSTURAS				
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS					
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.				
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.				

FAME		FICHA TÉCNICA		COD.: FAME-CC-FR-15	
				REV.: 01	
DATOS GENERALES					
CÓDIGO BAAN 23300000171		DESCRIPCIÓN HILO # 120 100% PES		UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL PLOMO
DATOS ESPECÍFICOS					
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / METODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	17-4013 TPG	ΔE 1
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-
3.1	POLIÉSTER				
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2
6	VARIACIÓN DEL COLOR	D 65 / 10	ΔE	±1	-
USO EN CONFECCIÓN					
7	COSTURAS				
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS					
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.				
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.				

FAME		FICHA TÉCNICA		COD.: FAME-CC-FR-15	
				REV.: 01	
DATOS GENERALES					
CÓDIGO BAAN 23300000218		DESCRIPCIÓN HILO # 120 100% PES		UNIDAD DE MEDIDA mil	COLOR REFERENCIAL GRIS
DATOS ESPECÍFICOS					
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / METODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	19-3906 TCX	ΔE 1
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-
3.1	POLIÉSTER				
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	±1	-
USO EN CONFECCIÓN					
7	COSTURAS				
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS					
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.				
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.				

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 01	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN		DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	COLOR REFERENCIAL
23300000303		HILO # 120 - 100% PES			mil	ROJO
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / MÉTODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	18-1659 TPG	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	120	-	
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
3.1	POLIÉSTER					
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	27	± 1	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	1,2	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	≠1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.					
B	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.					

FAME		FICHA TÉCNICA			COD.: FAME-CC-FR-15	
					REV.: 00	
DATOS GENERALES						
CÓDIGO BAAN		DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	COLOR REFERENCIAL
23300000443		HILO # 80 100% POL ROJO			mil	ROJO
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	PARÁMETRO	NORMA / MÉTODO	UNIDAD	VALOR	TOLERANCIA	
1	PANTONE	ISO 105-A06	-	18-1659 TPG	ΔE 1	
2	NÚMERO DE ETIQUETA	-	#	80	-	
3	COMPOSICIÓN	AATCC-20A	%	100% SPUN	-	
3.1	POLIÉSTER					
4	TÍTULO DE HILO	g/1000m	TEX	40	± 2	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D-5034	kgf	2,2	± 0,2	
6	VARIACIÓN DEL COLOR VS. ESTÁNDAR	D 65 / 10	ΔE	≠1	-	
USO EN CONFECCIÓN						
7	COSTURAS					
REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS						
A	EL PRODUCTO SE ACEPTARA BAJO PREVIA REVISIÓN DE MUESTRA FÍSICA.					
C	ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 6 MESES.					

Asimismo, el “Contratista” se obliga con la empresa FAME S.A. a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según se requiera en las especificaciones técnicas correspondientes al proceso de contratación.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO. -

El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de USD \$9.884,60 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 60/100) más IVA.:

No	CÓDIGO BAAN	CÓDIGO CPC	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23300000082	2641000110	13.716	mil	Hilo#120100%Pol Naranja	0,653980752	8,97
2	23300000085	2641000110	1300.277	mil	Hilo#75100%Pol Blanco	0,983377077	1.278,66
3	23300000089	2641000110	603.504	mil	Hilo#120100%Pol Negro	0,653980752	394,68

4	23300000091	2641000110	123.544	mll	Hilo#120100%Pol Azul	0,653980752	80,80	
5	23300000094	2641000110	1906.524	mll	Hilo#80100%Pol Verde	1,090113735	2.078,33	
6	23300000096	2641000110	1490.472	mll	Hilo#120100%Pol Verde	0,653980752	974,74	
7	23300000126	2641000110	2880.36	mll	Hilo#120100%Pol Marro	0,653980752	1.883,70	
8	23300000153	2641000110	100.584	mll	Hilo#120100%Pol Blanc	0,568022747	57,13	
9	23300000156	2641000110	52.121	mll	Hilo#75100%Pol Negro	1,090113735	56,82	
10	23300000171	2641000110	2363.724	mll	Hilo#120 Plomo	0,653980752	1.545,83	
11	23300000218	2641000110	1531.62	mll	Hilo#120100%Pol Gris	0,653980752	1.001,65	
12	23300000303	2641000110	338.338	mll	Hilo#120100%Pol Rojo	0,653980752	221,27	
13	23300000443	2641000110	277.063	mll	Hilo#80100%Pol Rojo	1,090113735	302,03	
TOTAL								9.884,60

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.-FORMA DE PAGO

El Pago se realizará 100 por ciento a los 60 días de la presentación de los siguientes documentos:

- Factura
- Informe de conformidad emitido por control de calidad
- Acta entrega recepción
- Garantía técnica

En el pago que deba efectuar la entidad contratante, retendrá las multas que procedan a base del informe del Administrador del Contrato.

FAME S.A., se reserva el derecho de negarse fundamentadamente a la recepción en caso de no entregarse la documentación arriba mencionada. El plazo para la contabilización del pago, corre a partir de la suscripción del acta entrega recepción, pues este es el único documento que constituye aceptación a conformidad.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

El contratista se compromete a cumplir las garantías técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas, conforme lo mencionado en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La garantía incluye la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para FAMES.A; así como los gastos de transportación de estos. (el plazo podrá variar por acuerdo entre las partes).

Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal por lo que entrará en vigor luego de la recepción y se ejecutará en seguida de la verificación de menos cabo en el proceso de manufactura. En el período de 12 meses se podrá requerir cambio o reposición total, sin que haya lugar a reclamo. Con la firma del contrato el proveedor adjudicado aceptara que los bienes ofertados gozan de garantía técnica.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de entrega será de 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

El tipo de entrega será conforme la necesidad institucional, puede ser de manera parcial/total, en el caso que amerite la elaboración de un cronograma de entregas parciales se las realizará en coordinación del administrador de la compra y el contratista.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas

Cláusula Octava.- MULTAS.

Conforme lo determinado en el artículo 71 de la LOSNCP, se aplicará la multa del 1x1000 de las obligaciones pendientes que se encuentren por ejecutar.

FAME S.A. quedará autorizado por el proveedor para que se haga efectiva la multa impuesta, mediante la retención de los valores que por esta adjudicación le correspondiera, previo a la comunicación respectiva.

El pago de las multas no exime al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cláusula Novena.- SUBCONTRATACIÓN (Cuando sea aplicable)

9.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

9.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Decima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Undécima.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, del objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo;
- Realizar oportunamente los pagos generados por el presente contrato;
- Designar al administrador del contrato e informar al contratista con los datos de la persona designada;
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 10 días término contados a partir de la petición escrita entregada por el contratista;
- Número de días para proporcionar los documentos, accesos e información: 5 días término contados a partir de la petición escrita entregada por el contratista, y;
- El contratante en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Cláusula Duodécima– OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado;
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato;
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el contratante;
- Entregar todos los bienes objeto del contrato;
- Realizar el cambio inmediato de los bienes que presenten fallas de fábrica sin costo alguno, en aplicación a la Garantía Técnica establecida en las especificaciones técnicas, pliegos de la contratación y demás documentos contractuales;
- Suscribir el acta de entrega y recepción definitiva;
- Atender prioritariamente a los requerimientos de la entidad contratante en la ejecución del contrato;
- Entregar los bienes objeto del contrato en los plazos previstos y en los sitios establecidos por la contratante, y;
- El proveedor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- Considerar el Art. 40.2. del RGLOSNC- Normas de cumplimiento para proveedores del Estado, NUMERAL 9: Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.

Cláusula Décima Tercera.– RECEPCIONES PARCIALES Y DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribirán actas de entrega recepción parciales y un acta de entrega recepción definitiva, para la recepción de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción del “Contratante”, la “Contratista” y la Comisión de Recepción designada por la “Contratante”, en los términos de su Reglamento General.

De conformidad con el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las actas contendrán: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La liquidación final del contrato, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así:

- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducir se le o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes.
- Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.
- La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Si la “Contratante” no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, unavez expirado el término que determina la ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la “Contratista”, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la “Contratista” o declarada por la “Contratante”, producirá cómo único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económico correspondiente.

La “Contratante” declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la “Contratista”, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la “Contratante”. La recepción presunta por parte de la “Contratante”, la realizará la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada a la “Contratista”, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta – DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La “Contratante” designa a la Ing. Jessica Estefanía Navarrete García con cédula de identidad No.1724973423, Técnico de Compras Públicas, en calidad de **Administradora de contrato**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración, serán tramitados con la debida antelación, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del contrato; para lo cual la administradora saliente deberá presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el servidor entrante continúe con las

mismas.

El Administrador será administrativa, civil y penalmente responsables de la ejecución del contrato, según corresponda.

El Administrador del contrato conjuntamente con la “Contratista” y bodeguero del “Contratante”, o un delegado del Gerente, suscribirán las actas de entrega recepción: parciales y definitiva de ser el caso.

Cláusula Décima Quinta.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si El “Contratista” no notificare ala contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el “Contratante”, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el “Contratista” incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) En caso de que el “Contratante” encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la “Contratista”, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la “Contratista”, lo declarará “Contratista” incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante un Centro de mediación debidamente acreditado por el Consejo Nacional de la Judicatura de preferencia del domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Octava. -TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

18.1 El “Contratante” efectuará al “Contratista” las retenciones que dispongan las leyes tributarias conforme a la legislación tributaria vigente.

18.2 El “Contratante” retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo con la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima Novena.-DOMICILIO

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante: **FAMES.A.**
Dirección: Av. General Rumiñahui 3976 y Calle Ambato (junto a la ESPE en Sangolquí)
Teléfono: 022332-052
Correo electrónico: jnavarrete@fame.ec

El Contratista: **PASAMANERÍA S.A.**
Dirección: Av. Huayna Capac y Pio Bravo-Cuenca
Teléfono: 072832388
Correo electrónico: matriz@pasa.ec / alex.loza@pasa.ec

Cláusula Vigésima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Declaración.-Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones a los 27 días del mes de enero de 2025.

TCRN.(S.P.) Ing. Miguel Gutiérrez Guzmán
Gerente General
FAME S.A.
La Contratante

ATLMANAGMENT S.A.S
Ing. AugustoLuisTosiLeón
Representante Legal
PASAMANERIA S.A
El Contratista